CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO Nº ENV-17-30-0897-22_1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El **emprendimiento** en los últimos años se ha convertido en unos de los temas más importantes de todos los gobiernos para el diseño de planes, programas y proyectos de las políticas públicas de creación de empresa y nuevos negocios, ha llegado a ser uno de los dinamizadores de la economía mundial.

Las dificultades originadas por la pandemia del Covid – 19 y los bloqueos en diferentes regiones del país, no detienen el espíritu emprendedor de los empresarios en Colombia. Según cifras del Informe de **Dinámica de Creación de Empresas** elaborado por **Confecámaras** con base en la información del **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y junio de 2021 se crearon en Colombia 166.338 empresas, 26,2% más que en el mismo periodo de 2020.

Es de destacar que en los meses de abril y mayo del año 2021 se observa un comportamiento positivo al registrar variaciones de 56,8% y el 53,6% respectivamente, una recuperación importante dado que en dichos meses de 2020 el país se encontraba afrontando los efectos más severos de la pandemia en su actividad económica.

"El aumento de 26,2% en la creación de empresas es una señal de reactivación económica del país y corrobora la dinámica emprendedora de los colombianos, que es fundamental proteger e impulsar para que el país avance en la senda de recuperación, evitando cierres y bloqueos altamente nocivos para la actividad empresarial, sobre todo de micros, pequeños y medianos empresarios. No cabe duda de que las empresas son fuente de bienestar y de empleo para los colombianos por lo cual las **Cámaras de Comercio** trabajan de manera comprometida para fortalecerlas, impulsar el emprendimiento y la formalización", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Del total de **empresas** nuevas registradas, 74,7% corresponden a personas naturales y 25,3% a sociedades. En este punto, se destaca el comportamiento de la creación de sociedades, que aumentó 27% respecto al mismo periodo de 2020, al pasar de 33.139 a 42.075. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 98.709 a 124.263, lo que representa una variación positiva de 25,9%.

Por sectores, el que más creció fue agricultura con el 39%, seguido de comercio con 34,9%; industria con 30% y construcción con 28,3%. En relación con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, el mayor número de unidades productivas son **microempresas** (99,53%), seguido por las **pequeñas empresas** (0,44%) y el restante se encuentra en las medianas y **grandes empresas** (0,03%).
Otro dato destacado es que el 53,3% de las empresas creadas entre enero y junio de 2021 son empleadoras, es decir que se constituyeron creando al menos un empleo. Tomado de www.confecamaras.org.co.

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

El Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, tiene la necesidad de ejecutar el proyecto "**PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10**" (el cual fue priorizado por la comunidad). Esto por las características propias de la zona 10 - ruralidad (Escobero, Santa Catalina), donde se presenta una dificultad en la cualificación empresarial para consolidar ideas de negocio; igualmente se tiene bajo conocimiento en temas de emprendimiento.

Por otro lado, los habitantes de esta zona indican que encuentran poco apoyo, acompañamiento y asesoría para los emprendedores; es así como la comunidad encuentra en el programa Priorización del Presupuesto Participativo; la posibilidad de que se les brinde acompañamiento en capacitaciones y/o procesos de formación dirigida a los emprendimientos de la zona 10 en temas Administrativos, financieros, operativos, comerciales y motivacionales, con el fin de que los habitantes de la zona logren afianzar sus ideas de negocios.

Es pertinente mencionar que dentro de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran las siguientes, las cuales están alineadas a temas de promover y fortalecer el emprendimiento:

• Formular, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios del Municipio.
• Contribuir a la generación de condiciones de desarrollo, mediante estrategias que propicien la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas empresariales económica, social y ambientalmente sostenibles.
• Favorecer la empleabilidad y la generación de condiciones laborales dignas para los ciudadanos, con énfasis en los sectores más vulnerables, a través de estrategias que faciliten el acceso al mercado laboral y el mejoramiento de su calidad de vida.
• Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales.

La presente contratación es conveniente ya que el Municipio de Envigado requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita fortaleciendo el potencial productivo de los emprendedores del Municipio de Envigado, especialmente el de la zona 10.

De igual forma es conveniente este contrato ya que se da cumplimiento al Plan de Desarrollo "Juntos Sumamos por Envigado", el cual establece en la línea 4, "Sumamos por la competitividad sistémica del territorio en desarrollo económico y crecimiento verde" en su programa 6.4.2 "Fortalecimiento y apoyo empresarial (Urbano y Rural) y a las unidades asociativas- UPAS"
Con el proyecto 6.4.2.1 Financiación y Acceso a créditos, asistencia técnica, Formalización Empresarial e Inserción en los clústeres estratégicos.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS EN BÚSQUEDA DE SU VIABILIDAD Y CRECIMIENTO INCLUYE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE NEGOCIOS, PROGRAMAS DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Numeral 2 literal a, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020 Y Decreto 1860 de 2021.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 75.937.420) IVA INCLUIDO.,**según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20220915, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20220915	2320202008000000003602013859620017317001002071 6	$ 10.000.000
20220915	2320202006000000003602013633910017317001002071 6	$6.966.000
20220915	2320201003000000003602034326200717317001002071 6	$ 1.094.800
20220915	2320201003000000003602034326200117317001002071 6	$ 1.868.500
20220915	2320202009000000003602038929130017317001002071 6	$19.705.860
20220915	2320202008000000003602011891219717317001002071 6	$ 862.148
20220915	2320202008000000003602035831110017317001002071 6	$56.809.890

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será SEIS (6) MESES contados a partir de fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de 2022.

2.5. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.6. Nombre del Proyecto: promover el emprendimiento en la zona 10

2.7. Actividad del proyecto: Actividad N° 716

2.8. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión ___X___

2.9. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en Municipio de Envigado-Zona 10

2.10. Población beneficiada: quince (15) residentes de la zona 10

2.12 Forma de pago:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo FICHA TÉCNICA del proceso.

4. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender el servicio de para el fortalecimiento en proyectos, las actividades que se enumeran a continuación y que hacen parte integral del objeto contractual:

- ✓ Capacitación en iniciativas de negocios y plan de negocios
- ✓ Elaboración de piezas graficas
- ✓ Manejo de publicidad en redes sociales
- ✓ Inscripción de personal que participara en los talleres y capacitaciones
- ✓ Transporte, logística y materiales para la ejecución de los talleres
- ✓ Entrega de refrigerios a los asistentes a los talleres
- ✓ Evento de comercialización

Mediante el objeto del contrato se podrán adicionar, en su ejecución, los servicios que no hayan sido tenidos en cuenta en el cuadro de propuesta económica inicial que sean necesarios para el servicio, lo cual se hará a través

de la modificación respectiva. Los precios de estos nuevos servicios serán establecidas según estudios de mercado acorde con sus dinámicas, lo cual en todo caso será concertado con el contratista.
Bajo este contrato el contratista deberá contar con la logística necesaria y estar atento a las solicitudes de los servicios y este deberá responder al llamado de la administración en los tiempos determinados y bajo las condiciones solicitadas de forma tal que se preste el servicio en el lugar establecido por la administración.

Hace parte también del alcance la atención de reclamaciones a que haya lugar en caso de que el servicio haya sido prestado sin las condiciones establecidas de tal manera que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas estipuladas.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-DECRETO 1072 DE 2015.

n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

1. **El contratista** se compromete a realizar una convocatoria en la zona diez (10) del Municipio de Envigado, la cual priorizo el proyecto "**PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10** "para personas que buscan desarrollar una idea de negocio y que no han tenido la oportunidad de recibir algún acompañamiento o asesoría que les permita ir avanzando en la consolidación de sus proyectos o ideas, a través de los siguientes medios de difusión:

- **Pasacalles**:
  Cantidad: Cuatro (4)
  Medida: 7 metros x 0.75 de ancho
  Impresión: 4x0 tintas, parales en los extremos y en el medio ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados con el comité zonal zona 10.
  Material: Lona Banner
  Nota 1: Los pasacalles deberán incluir diseño, impresión, montaje y desmontaje.
  Nota 2: El diseño deberá contar con el respectivo Vo. Bo. Por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado.
  Nota 3: El contratista deberá gestionar en conjunto con la secretaría de Desarrollo Economico los permisos de instalación.
- **Afiches:**
  Cantidad: cincuenta (50)
  Medida: tamaño tabloide (27.9 cms x 43.2 cms)
  Papel: Papel propalcote
  Impresión: 4x0 tintas
  Nota 1: Los afiches deberán incluir diseño, impresión, y entrega de los mismos en la zona (10) del Municipio de Envigado.
  Nota 2: Los afiches deben ser ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados con el comité zonal de la zona 10.
- El contratista deberá contar con una persona residente de la zona 10 para que de manera personalizada socialice el proyecto para invitar e inscribir a las personas interesadas, en la participación del proyecto "Promover el Emprendimiento en la Zona 10".

- **Redes Sociales**: Diseñar una E- Card con el fin de dar publicidad al programa en las redes sociales que maneje el Municipio de Envigado y la Secretaria de Desarrollo Económico.

- **Nota 1**: El diseño de la E- Card deberá contar con el respectivo Vo. Bo. Por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado.

- **Nota 2:** El contratista deberá gestionar y tramitar la publicación de la E- Card en las redes sociales con que cuenta el Municipio de Envigado.

- **Nota 3:** El contratista deberá tener en cuenta utilizar los logos del programa de priorización participativa del presupuesto para todas piezas publicitarias.

2. El Contratista se compromete a realizar las inscripciones en la **zona 10** del Municipio de Envigado, a las personas interesadas a través de un formulario, el cual deberá contar con el Vo. Bo. del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Economico; de igual forma deberá realizar a la vez una entrevista personalizada a los interesados para diagnosticar el proyecto de emprendimiento indicando la situación en la que se encuentra, relacionándolo en un escrito que deberá ser entregado como evidencia a la Secretaría de Desarrollo Económico. En los formatos de calidad que sean indicados por la supervisión.
Nota 1: El contratista deberá tener en cuentan para que los beneficiarios del programa puedan acceder a la inscripción, el siguiente requisito:

- Residir en la zona 10 o poseer la unidad económica en dicha zona, para tal efecto deberá aportar la cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o certificado Junta de Acción Comunal.

Nota 2: El contratista deberá gestionar en la zona 10 un espacio físico (el cual podría ser alguna de las sedes de las juntas de acción comunal) para realizar el proceso de inscripción y entrevista personalizada; además la ubicación de este espacio deberá ser informado con anterioridad al Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico.
3. El Contratista seleccionará quince (15) beneficiarios, teniendo en cuenta como requisitos de selección los siguientes parámetros:

- Que el beneficiario cuente con idea de negocio o emprendimiento. (Debe acreditar por escrito su idea de negocio o emprendimiento, indicando en que consiste la misma).
- Residir en la zona 10 o poseer la unidad económica en dicha zona, para tal efecto deberá aportar la cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o certificado Junta de Acción Comunal, que acredite el lugar de residencia o de la unidad económica.
- Fotocopia del documento de identidad.
- La unidad económica (si la tiene) puede operar en la misma zona o en cualquier otro lugar del Municipio de Envigado.

Nota. La selección de los beneficiarios se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se dará prelación a los usuarios según el orden de inscripción, hasta completar el cupo asignado.

Nota 2: Para verificar lo anterior, el contratista deberá imprimir la hora de cada inscripción realizada.
Nota 3: En caso de no presentarse los 15 beneficiarios de la zona 10, el contratista deberá abrir la convocatoria a todas las zonas del municipio, dando prelación a la zona 4.

ACTIVIDAD DOS (2) CAPACITACION EN PLAN DE NEGOCIOS

4. El Contratista se compromete a capacitar en la construcción del Plan de Negocio bajo el modelo Canvas a los beneficiarios seleccionados de la zona 10, con una duración de noventa (90) horas; los horarios y días deben ser concertados con los beneficiarios, se dictaran los siguientes módulos:

Módulo Comercial (10 horas)
Módulo Técnico (10 horas)
Módulo Legal (10 horas)
Módulo Administrativo (10 horas)
Módulo Financiero (10 horas)
Módulo Calidad (10 horas)
Módulo Productividad (10 horas)
Módulo Elaboración Plan de Negocios (10 horas)
Módulo teórico práctico en la elaboración de los Pitch (10 horas)

5. El contratista se compromete a diseñar, imprimir y entregar a cada uno de los quince (15) beneficiarios del programa material impreso técnico de cada módulo, serían un total de nueve (9) por beneficiario, los cuales deben contener como mínimo la explicación detallada de cada tema y contar con la posibilidad de diligenciar aspectos puntuales de la idea o unidad económica productiva, todo lo anterior con el fin de desarrollar el plan de negocio bajo el modelo Canvas, durante las clases grupales.

- **Nota 1** El contratista deberá tener en cuenta utilizar los logos del programa de priorización participativa del presupuesto en el material impreso de cada módulo.
- **Nota 2:** El material impreso deberá contar con las siguientes características: Papel Bond, tamaño carta a una 1 tinta, argollado o empastado.

6. El Contratista deberá contar con todos los elementos necesarios (Video beam, computadores, material didáctico, capacidad de personal, entre otros) realizar la formación para los habitantes de la zona 10 del Municipio de Envigado (Ant.).

7. El Contratista realizará las siguientes acciones pertinentes para motivar la asistencia a las actividades del proyecto "*Promover el emprendimiento en la zona 10*" y evitar así la deserción:

- Jornadas de sensibilización y motivación
- Firma de acta de compromiso de asistencia al proyecto y cumplimiento al desarrollo de actividades.
- Seguimiento grupal a través de lista de asistencia, y realizar llamadas en caso de faltas de asistencia para motivar a continuar para evitar el ausentismo.
- Correos electrónicos en los que se motive la asistencia a las capacitaciones.

Nota: En caso de presentarse deserciones, se deberá dejar constancia por escrito por parte del contratista, del motivo por el cual se presentó dicha situación.

8. El contratista se compromete a entregar al Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico en medio magnético cada uno de los planes de negocios construidos como evidencia final.

9. EL contratista se compromete a nombrar un coordinador del proyecto, el cual realizará la tarea de hacer cumplir los objetivos de formación establecidos para la **zona 10**, además deberá integrar las diferentes actividades como talleres motivacionales, feria comercial y motivar de manera permanente al emprendedor al desarrollo de su idea de negocio.

10. **El contratista** deberá de entregar a cada uno de los participantes de las capacitaciones un refrigerio por cada jornada de estudio, el cual será suministrado por el municipio de Envigado en coordinación con la supervisión del contrato.

Nota 1: El contratista deberá informar al supervisor del contrato el horario y lugar de entrega de los refrigerios.

11. **El contratista** deberá diseñar, imprimir y entregar los certificados de participación en el programa a los beneficiarios, los cuales deben cumplir con el 70% de asistencia a los talleres y capacitaciones, estos certificados deberá contar con el V°B° del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Economico.
12. El contratista realizará un acto de entrega de certificados de participación en el programa, previa concertación de fecha, hora y lugar, con el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Compra de incentivos económicos para beneficiarios

13. El contratista se compromete según el resultado del Plan de Negocio de cada unidad productiva a entregar como apalancamiento a cada uno de los quince (15) beneficiarios seleccionados para las capacitaciones desde el inicio del proyecto, hasta (1) un millón de pesos en insumos (materiales consumibles), esto deberá ser concertado entre el beneficiario, el contratista con visto bueno del supervisor y ordenador del gasto.

Nota 1: La selección de los beneficiarios se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se dará prelación a los usuarios según el orden de inscripción, hasta completar el cupo asignado.
14. El contratista deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para la entrega de los insumos acorde a la necesidad de cada idea y/o emprendimiento, teniendo en cuenta el resultado del plan de negocio.

Nota 1: Para realizar las compras de cada uno de los quince (15) beneficiarios, el contratista deberá solicitar al beneficiario tres cotizaciones de los insumos con su respectiva especificación técnica, las cuales deberán ser analizadas con el supervisor y ordenador del gasto, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones y un análisis del mercado que deberá realizar la secretaria.
Nota 2: Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato con el visto bueno del ordenador del gasto.

15. El operador deberá realizar las compras y entregar al supervisor del contrato un acta donde se relacione cada insumo (material consumible) y su valor.
16. El contratista deberá entregar a los quince (15) beneficiarios el certificado de satisfacción de compra, el cual deberá ser firmado por el beneficiario.

ACTIVIDAD 3 -TALLERES MOTIVACIONALES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PRESENTACIÓN (CASOS EXITOSOS)

17. El contratista deberá realizar un taller motivacional inicial de (4) cuatro horas con los participantes del proyecto, con el objetivo de presentar casos exitosos de emprendedores del municipio e incentivar a cada emprendedor para que avance en la construcción de sus iniciativas, teniendo en cuenta que no es fácil el proceso de emprender y más aún el de sostenimiento de la idea en el tiempo, sino se cuenta con la formación y disciplina.
18. El contratista deberá realizar un taller motivacional de cuatro (4) horas al final de las capacitaciones con un experto en emprendimiento (coaching empresarial) para el afianzamiento en las ideas de negocio.
19. El contratista deberá de entregar a cada uno de los participantes de los talleres un refrigerio por cada jornada, el cual será suministrado por el municipio de Envigado en coordinación con la supervisión del contrato.

Nota 1: El contratista deberá informar al supervisor del contrato el horario y lugar de entrega de los refrigerios.

ACTIVIDAD 4. EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN

20. El contratista deberá apoyar en la planificación y ejecución de un evento de comercialización en coordinación con la supervisión del contrato, donde se les permita a los emprendedores seleccionados presentar sus productos como ejercicio práctico del programa; dicho evento deberá contar con la logística necesaria, la cual será suministrada por el municipio de Envigado.

Nota 1: El contratista deberá concertar con la Secretaria de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato la logística del evento.

ACTIVIDAD 5 SEGUIMIENTO

22. El Contratista es el responsable de socializar y validar con la comunidad las condiciones del proyecto, de acuerdo con los parámetros y los indicadores establecidos para tal fin. Esta actividad se realizara a través de tres encuentros con la comunidad de la zona 10 (Comité Zonal) de seguimiento y evaluación así:

Una primera reunión: **Al iniciar** el proyecto para socializar y concertar la ejecución de las actividades de acuerdo al contrato, a la dinámica zonal y a las necesidades de la comunidad, se debe realizar invitación al comité zonal de la zona 10 y supervisor del contrato.
Segunda reunión: Cuando el proyecto lleve un avance del 30% o 40% , para socializar los avances y aplicar correctivos si fuera necesario.se debe invitar al comité zonal de zona 10 y el supervisor del contrato .
Tercera: Al final el proyecto 100% ejecutado para socializar los resultados de la ejecución, se debe invitar al comité zonal y supervisor del contrato, en esta última reunión se debe hacer entrega de informes.
Nota: El contratista deberá entregar a la comunidad a través del Comité zonal y al supervisor del contrato un informe escrito de los avances y resultados del proyecto ejecutado; el informe final deberán contemplar indicadores de resultados y de impacto.

ACTIVIDAD 6 EVALUACION

23. **El contratista** debe contar con un evaluador de proyectos. El cual debe Diseñar e implementar un sistema de resultados que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar instrumentos de recolección de datos para levantar la línea base y línea final, de igual manera deberá redactar un informe de evaluación escrito y presentar a la supervisión del contrato y al comité zonal zona 10 .

OTRAS OBLIGACIONES

24. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

25 .El Contratista se compromete a entregar un informe final consolidado de resultados una vez terminadas las capacitaciones y entregados los insumos de apalancamiento.

26.El contratista deberá aplicar todos los protocolos de Bioseguridad en cada una de las actividades presenciales.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
2. El municipio de Envigado deberá realizar un evento de comercialización para los emprendedores seleccionados de la zona 10, suministrando la logística necesaria, solicitud de permisos pertinentes, la elaboración del plan de contingencia, la activación de pólizas y demás.
3. El municipio de Envigado deberá realizar la difusión del evento de comercialización en la zona 10 con ocho (8) días de anticipación, esto lo realizará a través de visitas a las Juntas de acción Comunal, avisos en cada una de las parroquias de la zona, volantes a la comunidad en general, entre otros.
4. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado.
5. El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, realizará los respectivos desembolsos según lo establecido en la forma de pago, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por parte de la Secretaria de Desarrollo Economico.
6. El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
8. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
9. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
10. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
11. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
12. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
13. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
14. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
15. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. *De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*.* Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra*. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas**	15%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (10%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
en el contrato se definirá el valor de la garantía.		
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.**	15%	El valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15%	La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
Responsabilidad extracontractual:	**200** SMLMV	Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV. (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior (1.500) e inferior o igual (2.500) SMMLV. (400) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea superior (2.500) SMMLV e inferior o igual (5.000) SMMLV.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las polizas de Cumplimiento y Resposabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la porrroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-14		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $818.781.000 Servicios de construcción $20.469.254.000	*NO*	NO
	Perú	SI		*NO*	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466.258.000	*NO*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481’116.000; Servicios de construcción $20.868’078.000	*NO*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	*NO*	NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía de la entidad	*NO*	NO
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466.500.000	*NO*	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03**[2] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

_____

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON
Secretario Desarrollo Económico

Proyectó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó** firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Aprobó** firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	Andres Felipe Goez y Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Maria Patricia Giraldo Rendon
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de desarrollo económico

[2] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"